

Misceláneas Universitarias

“Las Islas Malvinas y el olvidado proyecto de condominio anglo-argentino”

Lautaro Rodríguez Bonavía *

Resumen

En el presente 2022, se conmemora el cuadragésimo aniversario nacional por el inicio de la Guerra de Malvinas, el día del 2 de abril de 1982, que configura uno de los mayores acontecimientos de la República Argentina con referencia al fervoroso y constante reclamo por el reconocimiento de su soberanía jurídico-política sobre el conjunto de territorios insulares yacentes en el Océano Atlántico Sur.

Sin embargo, así como este conflicto y reclamo llevado a cabo por la Argentina es ampliamente reconocido a nivel nacional e internacional, también existen aspectos poco explorados dentro de sus cualidades.

Los objetivos de este ensayo serán: brindar un recorrido conciso y concreto sobre el porqué, cómo y para qué de estas negociaciones, explicitar las medidas propuestas en ellas con referencia al reclamo soberano de cada país sobre las Islas del Atlántico Sur y, finalmente, dar una crítica acerca del programa de medidas mencionadas

Palabras claves: Argentina - Reino Unido – Corona Británica – Malvinas - Islas del Atlántico Sur – reclamos - negociaciones – soberanía - proyecto

I. Introducción

En el presente 2022, se conmemora el cuadragésimo aniversario nacional por el inicio de la Guerra de Malvinas, el día del 2 de abril de 1982, que configura uno de los mayores acontecimientos de la República Argentina con referencia al fervoroso y constante reclamo por el reconocimiento de su soberanía jurídico-política sobre el conjunto de territorios insulares yacentes en el Océano Atlántico Sur¹. Dicho suceso, de gran relevancia histórica para los argentinos, cada año aumenta su alcance en distintas esferas sociales y, de forma notable, logra unir a los ciudadanos de la Nación en un solo grito que busca, como ya es costumbre, hacer notar su voz en la comunidad internacional y recuperar lo que por derecho e historia le corresponde como propio. No es ajeno para hombre alguno, ni siquiera para el continente americano (con su gran apoyo a la causa argentina), cómo cada ciudadano de nuestro país conoce y defiende, con mayor o menor intensidad, los reclamos en base a parámetros de pertenencia territorial: la pertenencia de las islas a la plataforma marítima nacional y, a su vez, de los territorios del antiguo Virreinato del Río de La Plata –posteriormente heredados tras la independencia-; derecho internacional: a saber, el *Uti Possidetis Iuris*; y factores históricos

* Estudiante de primer año de la Licenciatura en Ciencia Política. Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales (UNR)

¹ A saber: las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y sus espacios marítimos circundantes.

como bien se encuentra la fatídica usurpación británica del gobierno de Malvinas en 1833 (Filmus; 2021).

Sin embargo, así como este conflicto y reclamo llevado a cabo por la Argentina es ampliamente reconocido a nivel nacional e internacional, también existen aspectos poco explorados dentro de sus cualidades. Esta disputa, por consiguiente, esconde múltiples intercambios y negociaciones acaecidas entre los gobiernos nacionales de ambos países; siendo un ejemplo claro de estos las negociaciones “secretas” entre la Argentina y Reino Unido, durante el período comprendido entre finales de la década de 1960 y mediados de la década de 1970, previo al último Golpe de Estado de 1976.

Los objetivos de este ensayo serán: brindar un recorrido conciso y concreto sobre el porqué, cómo y para qué de estas negociaciones, explicitar las medidas propuestas en ellas con referencia al reclamo soberano de cada país sobre las Islas del Atlántico Sur y, finalmente, dar una crítica acerca del programa de medidas mencionadas

II. Los orígenes del acuerdo

A mediados de la década de 1960, la situación circundante dentro del Reino Unido se encontraba en un punto crítico nunca antes visto. En primer término, el Imperio Británico se encontraba atravesando un proceso de descolonización a nivel global que, en conjunto, acertaba rápida y súbitamente tanto con un gran flujo de mano de obra barata proveniente de sus colonias –tales como Tanganica, Sudáfrica o Borneo- como varios mercados internacionales a los cuales ofrecer sus manufacturas (Gil, 2020). En segundo lugar, una crisis político-económica se encontraba azotando con fuerza en su interior, producto de problemas de representación por parte del gobierno laborista del primer ministro Harold Wilson e inconsistencia en las políticas de Estado de Bienestar –v. gr. Subsidios a las clases bajas-, (Ortega, 1981). Y, en tercer lugar, el contexto económico internacional, marcado por un aumento de tensiones entre Estados Unidos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (producto de la Guerra Fría), había originado una caída notable en los mercados y bolsas de valores a nivel mundial; a la vez que causó el desplome notorio del precio de materias primas como la lana –fundamental para la industria textil británica- (Llanos R. y Lanfranco, 2011). Este cúmulo de factores aquejando al, casi extinto, Imperio Británico provocaron que las elites gobernantes ya no viesen con tan buenos ojos la mantención de territorios en el Atlántico Sur como las Islas Malvinas, puesto que, a la larga, significaban un coste extra que, más que propiciar un medio para solventar las deudas y déficits de la Corona, conllevaban a un mayor arrastre de la crisis

Del otro lado del globo, más precisamente en el Cono Sur de América, los acontecimientos no eran mucho más alentadores para la República Argentina. A nivel interno, la década del '60 se caracterizó por una inestabilidad política muy fuerte: la prescripción del peronismo y los golpes militares a gobiernos elegidos democráticamente dificultó que nuestro país posea una conducción política predecible. Particularmente, la llegada en 1963 de Arturo Illia a la presidencia y su posterior caída a través de un golpe de Estado en 1966 fue un claro ejemplo de ello. Pese a todo esto, la Argentina, consciente de su situación y la del Reino Unido, llamó a su contrincante beligerante ante la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas a fin de establecer nuevos acuerdos con referencia a la disputa por las Islas del Atlántico Sur (Llanos R. y Lanfranco, 2011)

Fue de este modo que se adoptarían en la Asamblea General de las Naciones Unidas dos resoluciones clave: la Resolución 1514 (XV) y la Resolución 2065 (XX). Por un lado, la Resolución 1514 de la Asamblea General estipulaba el comienzo de las acciones directas de la Organización de las Naciones Unidas en pos de iniciar el proceso de descolonización y

autonomía de las colonias y territorios dependientes, a fin de que “los pueblos dependientes puedan ejercer pacífica y libremente su derecho a la independencia completa” (Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, 14 de diciembre de 1960, art. 4); abriéndose así nuevos debates sobre la soberanía en clave de dos nuevos derechos: el de Integridad Territorial más conocido como “*Utis Possidetis Iuris*” y el de la “Autodeterminación de los pueblos”. Por otro lado, la Resolución 2065 de la Asamblea General tendría un papel fundamental en el inicio de las negociaciones, ya que reconocería en forma efectiva la existencia de los reclamos previos por parte de la Argentina y su soberanía sobre las Malvinas; el conflicto existente con el Reino Unido de por medio y, fundamentalmente, llamaría a ambas cancillerías a “a proseguir sin demora las negociaciones recomendadas por el Comité Especial” (Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General, 16 de diciembre de 1965).

Con este nuevo panorama basado en los avances del proceso descolonial de la ONU y con el conflicto Islas Malvinas/Falkland Islands reconocido, se dieron las primeras reuniones referentes a la nueva rueda de discusiones en julio de 1966 en la ciudad de Londres, reuniendo al canciller argentino Nicanor Costa Méndez y el diplomático delegado por Reino Unido Michael Stewart. Gracias a este primer reencuentro, que la cancillería argentina catalogó como “positiva”, se logró enderezar el rumbo hacia la búsqueda de una mejor y más unánime solución que, además, respetase los intereses de los isleños.

III. El entendimiento anglo-argentino.

Como ya vimos, la situación presente en ambas naciones junto con los encuentros pacíficos y positivos entre ambas cancillerías permitieron el afloramiento de nuevas propuestas y medidas a discutir a fin de resolver, de una vez por todas, la disputa que lejos de traer beneficios acarrea un gasto mayor para Argentina y Reino Unido.

Este cambio de visión (Wolin, 2001) por parte de la Corona británica se evidenció aún más con la segunda rueda de negociaciones, llevada a cabo entre septiembre y noviembre de 1966. Allí, la cancillería británica propuso una dinámica, cuanto menos, sorprendente: tratar el caso con un enfoque principal en el “traspaso” de la soberanía sobre los territorios insulares, de la posesión pura y exclusiva de Reino Unido a un posible entendimiento y “compartimento” entre británicos y argentinos por las zonas disputadas.

Para el año 1967, las ruedas de negociaciones se incrementaron exponencialmente, permitiéndose entablar nuevas bases para la creación de proyectos de ley que no solo diesen más libertad para la negociación pero que, paralelamente, se desarrollasen nuevas ideas entre ambas cancillerías a modo de agilizar las comunicaciones con las Malvinas e Islas del Atlántico Sur tanto con la Argentina como con el Reino Unido.

Producto del aumento en estas reuniones fue que, para el año 1968, la cancillería británica buscaría proponer un proyecto conjunto con la Argentina a fin de establecer los parámetros clave para la comunicación y el “traspaso” soberano de las islas. En este contexto, se escribió el Memorandum de Entendimiento de 1968 (Cancillería Argentina, 1986) por el Departamento de Diplomacia del Reino Unido. Dicho tratado ponía énfasis, con fundamento en la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el objetivo primordial de las dos naciones de: “solucionar definitivamente y en forma amistosa la disputa sobre la soberanía” permitiendo principalmente:

- La libertad de comunicación y movimiento dentro de las Islas del Atlántico Sur y sus zonas marítimas aledañas;
- La promoción de políticas para afianzar los lazos con dichos territorios, en base a las disposiciones específicas de cada Estado y;

- El reconocimiento definitivo, por parte de la Corona británica, de la soberanía argentina llegada una fecha tal (estimada en alrededor de 60-80 años a partir de la fecha del memorándum) y solo tras la solución de las divergencias y disyuntivas con los isleños.

IV. El condominio Anglo-Argentino de las Islas Malvinas: las propuestas definitivas.

Justo cuando las mayores iniciativas para con la resolución de la disputa por las islas, con la Argentina dispuesta a firmar el memorándum de entendimiento, el Reino Unido vio la decisión final del proyecto en un inicio ralentizada y, a posteriori, truncada casi en su totalidad. Sectores conservadores de la sociedad británica no vieron con buenos ojos la renuncia sin más a la soberanía de las Islas Malvinas y, tras la filtración del memorándum, presionaron para su destierro (Cañas, 2015). No obstante, esto no impidió que la Argentina, entre 1969 y 1972, firmase diversas cartas y declaraciones buscando reavivar las ruedas de negociación, con el objetivo de reflotar las vías comunicativas con las Islas Malvinas. Como ejemplo claro de este ímpetu por la mantención de los acuerdos, se debe destacar la Declaración Conjunta entre Argentina y Reino Unido de 1971 (Cancillería Argentina, 1971) la cual propició el intercambio profesional de miles de argentinos a las Islas Malvinas, a modo de acercamiento de ambas culturas.

Sin embargo, la propuesta definitiva por parte de Argentina no llegaría sino hasta dos años después en 1973. Allí, tras la vuelta al poder de Juan Domingo Perón y la firma de la Resolución 3160 (XXVIII) (Cancillería Argentina, 1973) por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la cancillería y presidencia argentina propondrían al gobierno británico la idea de un condominio anglo-argentino que asegurase el control y soberanía repartidos sobre las Malvinas y territorios sur atlánticos en cuestión; teniendo ambos gobiernos potestad en las decisiones políticas, económicas y, adicionalmente, permitiéndosele a los isleños contar con la doble nacionalidad británico-argentina.

VI. “Una oportunidad desaprovechada: el quiebre de las negociaciones”

Estas medidas propuestas por la República Argentina, pese a la gran expectativa generada a nivel nacional e internacional, vieron al poco tiempo obstaculizado su paso debido a diferentes factores.

Por un lado, la crisis político institucional argentina se agravó: la muerte de Perón, el gobierno de María Estela Martínez de Perón y el posterior golpe de 1976 no sólo significaron una degradación y enfriamiento en las negociaciones llevadas a cabo por Argentina, sino también una pérdida de confianza por parte del Reino Unido ante este des-orden institucional.

Por otro lado, el descubrimiento de fosas petrolíferas de gran magnitud en las Islas sur atlánticas resultó la estocada final para el proyecto anglo-argentino; ya que, a raíz de este suceso, Reino Unido pudo encontrar una nueva y mejorada rentabilidad a la soberanía sobre las Islas rechazando de ese modo la oferta de administrar en conjunto las riquezas y recursos energéticos. Por los factores anteriormente nombrados y la resolución de los conflictos políticos internos en el Reino Unido, podemos afirmar que el proyecto del condominio anglo-argentino terminaría siendo abandonado por ambas partes. Sin embargo, el gobierno de facto argentino decidió, en el año 1982, ocupar las Islas Malvinas por la fuerza dando inicio al “Conflicto Armado del Atlántico Sur” o comúnmente conocido como “Guerra de Malvinas”. Más allá de las consecuencias políticas, económicas, militares y humanas de dicho conflicto, este hecho marcó el fin de las negociaciones entre la Cancillería Argentina y el Foreign Affairs británico en torno a la soberanía sobre Malvinas, tal como anuncia la Resolución 2065.

Habiendo identificado el contexto de origen de este proyecto, los principales enunciados del mismo y los factores que determinaron su fracaso, procederemos a realizar una crítica reflexiva

de este Memorandum de Entendimiento que daba origen al “Condominio Anglo-Argentino en las Islas Malvinas”, teniendo en cuenta los mayores obstáculos que podrían haber sucedido, de haberse llevado el proyecto a la práctica

En primer término, debemos remarcar el descubrimiento de la existencia de numerosas fuentes de recursos petrolíferos y energéticos de valor en las islas. A raíz de investigaciones en las islas, los estudios advirtieron de la posibilidad de hallar en el territorio isleño y marítimo circundante reservas de petróleo en gran cantidad lo que –junto con la ruta de comercio estratégico por el Estrecho de Magallanes, de gran relevancia geopolítica- brindó al Reino Unido nuevas razones para mantener y efectivizar en mayor alcance su soberanía sobre las Islas del Atlántico Sur, a fin de obtener los ingresos provenientes de la extracción de petróleo y, de ese modo, solventar los gastos en materia de administración y servicios públicos.

En segundo término, otro impedimento para la concreción del proyecto compartido en las Islas del Atlántico Sur se encontró en la propia opinión de los isleños residentes hacia ese entonces en las Malvinas. Los nativos malvinenses, pese a tener la posibilidad de interactuar y conectarse en mayor medida con la cultura y las costumbres argentinas no vieron con buenos ojos la posibilidad de formar parte del territorio argentino. Como prueba de ello, referéndums 60% de los isleños pretendía permanecer como dependientes de la Corona Británica antes que siquiera tener algo que ver con los argentinos. Por lo tanto, el implementar la medida, contra la voluntad del amplio grueso de la población existente y residente, no hubiese conformado más que una idea destinada a chocar contra la pared de protestas/reclamos constantes por parte de los isleños.

Junto con este factor, determinado por la opinión de los isleños, se tiene a los intereses de los funcionarios y la sociedad conservadora británica dentro de lo que se conoce como el “Lobby isleño” dentro tanto de la prensa y el parlamento británicos como del conglomerado económico denominado “Falkland Islands Company” o FIC (Colombo y D’Elía, 2019). Pese a que las Malvinas representaban un gasto difícil de afrontar dada la crisis interna y externa en la Corona del Reino Unido-, la idea de relegación y hasta renuncia [parcial] de su control soberano sobre los territorios insulares dado por los tratados, resultaba ser muy resistida por los sectores mayoritarios de la comunidad noratlántica y tras el descubrimiento de las reservas petrolíferas en las islas, este sector acérrimo a la no renuncia a la soberanía británica sobre las islas se vio fuertemente fortalecido, principalmente en la figura del FIC que, con este panorama en vista, financió campañas publicitarias tanto en las islas como en el Reino Unido a fin de enaltecer el sentimiento de pertenencia hacia las Malvinas. (Colombo y D’Elía, 2019).

Y en tercer término, para finalizar de rematar las chances de supervivencia del proyecto, la situación crítica tanto política como socio-económica que atravesaba la Argentina se acrecentaría a gran escala desde 1973 con la sucesión de Perón a María Estela Martínez de Perón –tras la muerte del primero-. A partir de esa fecha, el país se sumiría en un profundo caos representado por la cuasi imposibilidad de representación y control de orden por parte de las fuerzas estatales legítimas en lo político; una feroz escalada de los índices de violencia y terrorismo llevados a cabo por las diversas agrupaciones guerrilleras y las fuerzas parapoliciales del Estado y un salto inflacionario pocas veces visto.

A raíz de la crítica concretada, resulta posible afirmar que; de haberse intentado aplicar la declaración y proyecto de establecimiento del condominio anglo-argentino en las Malvinas, no hubiesen sido para nada favorables las condiciones como para asegurar su supervivencia a largo plazo.

VI. Conclusiones

Durante las décadas de 1960 y 1970, la situación global en términos económicos y políticos se hallaba fuertemente marcada e influenciada por los procesos acaecidos en pleno alza de la Guerra Fría entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas

Soviéticas. En este contexto tan desfavorable, la República Argentina y el Reino Unido, lejos de ser una excepción a la regla, supieron ser testigos de lo que, para muchos expertos, representan sus peores facetas. Por un lado, el Reino Unido sumergido en una aguda crisis de representación democrática, acompañada de una recesión económica producto de la pérdida de muchas colonias –con su mano de obra barata y mercados diversos- y por el otro lado, la Argentina hundida en la alternancia de regímenes democráticos/autoritarios, con feroces escaladas en los índices de violencia y aún más feroces aumentos en la generalidad de los precios de consumo básico-esencial.

Tanta fue la urgencia de apaliar los problemas que, a partir de 1966-67, ambos gobiernos comenzaron a coordinar, con ímpetu y rapidez, medidas para poder obtener de forma mutua un beneficio a costa de la cuestión Malvinas/Falklands [y, en el medio, ver medidas para satisfacer los intereses de los isleños]. Con este objetivo, se firmarían diversas declaraciones y tratados como el Memorandum de Entendimiento del 68 o la Declaración Conjunta del 71 hasta alcanzar, como punto culmine de las ruedas de diálogo, la creación de un proyecto por el cual, además de garantizarse una efectiva comunicación entre ambas naciones y las Islas en simultáneo, se pudiese acordar un “compartimento” de las funciones de administración político-económicas para con las Islas del Atlántico Sur (proponiéndose así acuñarse ambas monedas como de curso legal en las zonas en cuestión, la posibilidad de doble nacionalidad para los isleños, etc.). Este proyecto, tan ambicioso como suena, recibió el nombre de “Condominio Anglo-Argentino de las Islas Malvinas”.

Pese a la expectativa que esto generó en ambos países –principalmente en la República Argentina bajo el lema de “si ponemos un pie en las islas, no nos sacan más” dicho por el propio Juan Domingo Perón-, el plan trazado contaba con múltiples falencias y atascos que, resumidamente, se basaban en: i) el hallazgo de posibles reservas de petróleo en el territorio de las Islas del Atlántico Sur), ii) el rechazo amplio del proyecto final por parte de los isleños junto con la disconformidad de la gran mayoría de la sociedad conservadora británica (representada por el “lobby isleño”) acerca de la idea de relegar la soberanía sobre las Malvinas, y iii) el acrecentamiento de la crisis interna en la República Argentina política y económicamente. Producto de estos [y otros tantos] acontecimientos, las tensiones crecieron entre las cancillerías, los intereses se dividieron y el proyecto acabó en el olvido definitivo.

Con esto último que ocurrió, se perdió una de las que, en los papeles al menos, representaría la mejor y más cercana oportunidad de recuperar parte de la soberanía que jurídicamente nos corresponde sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y sus espacios marítimos circundantes desde el proceso de usurpación británica de 1833; acompañado por la eliminación de los habitantes anteriores que se hallaban residiendo bajo la jurisprudencia argentina y sus normas.

En cuanto a la actualidad, solo queda preguntarnos en aras de las futuras negociaciones por el derecho de posesión sobre las Islas Malvinas: ¿Habrà sido esa nuestra única chance de acercarnos a una resolución pacífica de la contienda? ¿Habrà posibilidad de siquiera acercarnos a algo similar? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo lo lograremos? ¿Tendremos una oportunidad de “coexistencia pacífica con los británicos e isleños en Malvinas? ¿Volveremos a tener el dominio completo sobre las mismas poblaciones? Preguntas como estas y tantas más tan solo podrán responderse con el tiempo si se cuentan con las herramientas necesarias para ello: instituciones organizadas, un clima medianamente estable, un contexto político-económico favorable y/o una colaboración de terceros. Mientras tanto, solo nos queda, en esta fecha tan importante para nosotros los argentinos, recordar a aquellos que combatieron por el bien mayor desinteresado de la patria en extensión y aprender de los errores en pos de una mejora.

Bibliografía Consultada

- Jakubowicz, F (2013). “*Malvinas en la Universidad: concurso de ensayos 2012*”. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Ministerio de Educación de la Nación.
- Moloeznik, M.P (2022). “*Malvinas, una mirada diferente*”. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Editorial Escuela Nacional de Inteligencia.
- Gil, A (2020). “*La descolonización de los imperios británico y francés*”. El Orden Mundial (EOM). Recuperado de <https://elordenmundial.com/mapas-y-graficos/descolonizacion-imperio-britanico-frances/>
- Filmus, D (2021). “*¿Por qué las Malvinas son argentinas?*” Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Cancillería.gob.ar. Recuperado de <https://cancilleria.gob.ar/es/por-que-las-malvinas-son-argentinas>
- Jastroblansky, M (2012). “La propuesta secreta de los ingleses a Perón por las Malvinas”. La Nación. Lanacion.com.ar. Recuperado de <https://www.lanacion.com.ar/politica/la-propuesta-secreta-de-los-ingleses-a-peron-por-las-malvinas-nid1455991/>
- Anónimo (2021). “*Cuestión Malvinas: período 1966-1982*”. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Cancillería.gob.ar. Recuperado de <https://cancilleria.gob.ar/es/politica-externor/cuestion-malvinas/antecedentes/periodo-1966-1982>
- Llanos R., C. y Lanfranco, M. F. (2011). *Problemas del estado de bienestar británico en la historia del tiempo presente. Una aproximación a la trayectoria de reducción del welfare state*. Análisis Político, 24(73), 79–96. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/apol/article/view/43709>
- Ortega H (1981): “*En 1968 se planeó un golpe de Estado en el Reino Unido*”. El País. Recuperado de: https://elpais.com/diario/1981/03/31/internacional/354837614_850215.html
- COLOMBO R. Y D'ELÍA D. (2019). “*BOLETÍN DEL CENTRO NAVAL*”, (80), 81-87. Recuperado de : <HTTPS://WWW.CENTRONAVAL.ORG.AR/BOLETIN/BCN850/850-COLOMBO-DELIA.PDF>



Esta obra está bajo una licencia internacional <https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/>